

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312048386**

**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LTDA
76.549.400-1
VASCO DE GAMA #4620 LAS CONDES, STGO
IMP DE MAQ EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS ENVASADOS
PROMOCION Y PUBLICIDAD**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS,
BEBIDAS ANALCOHOLICAS.**

PROVIDENCIA, 17/04/2012

RES. EX. N° 77312004351 /

VISTOS: La presentación de fecha 02-04-2012, de don Gonzalo Andres Moreno Bosisio, RUT N°6.923.357-0 y doña María del Pilar Sepulveda Leniz, RUT N°7.678.757-3, en representación de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA, RUT. 76.549.400-1, domiciliados todos en VASCO DE GAMA N°4620 B, LOC.15, Comuna LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de venta de bebidas analcoholicas en envases de aluminio, plástico y vidrio, marca ROYAL VENDO CO, modelo VC-470-7, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionada por monedas y billetes,, con capacidad de dar vuelto, cuyas series y ubicacion que a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	SELLO	N°	FISCAL
299572	AMERICO VESPUCIO N° 1670	MAIPU	19221	0328297	

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTEPIE LIMITADA, RUT. 76.549.400-1, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°326 de 17-02-2009, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado



SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

AMMF/MRC

SISPAD N° 77312048386

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

DIST. DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LIMITADA

AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS ANALCOHOLICA

D.R.M.S.PONIENTE – UNIDAD DE MAIPU - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE